



IPVP-034-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas minutos del día quince de mayo del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día dos de mayo del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante **UAIP ANDA**), solicitud de información por parte de un ciudadano _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información:

1. Existe convenio de Servicio de Agua Potable entre ANDA y la Alcaldía de Ayutuxtepeque para los habitantes de la Residencial Noubleau?
2. En que consiste un proyecto de ayuda mutua?
3. Carpeta Técnica del Proyecto?
4. A partir de qué mes y año inició el convenio?
5. La suma que invirtió ANDA y la Alcaldía?

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **034-05-2014** mediante correo electrónico a la Gerencia de la Región Metropolitana y a la Unidad de Inclusión Social, y Gerencia Comercial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA). Quienes atendiendo el contenido

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



de la Solicitud de Información presentada por el ciudadano, manifestaron lo siguiente:

De Gerencia Metropolitana de ANDA:

- 1. Existe convenio de Servicio de Agua Potable entre ANDA y la Alcaldía de Ayutuxtepeque para los habitantes de la Residencial Noubleau? Ésta comunidad se encontraba **conectada ilegalmente**, por lo que no se realizó un convenio, pues éstos se realizan para comunidades que solicitan nuevos servicios.*
- 2. En que consiste un proyecto de ayuda mutua? Un proyecto de ayuda mutua consiste en gestionar por medio de Inclusión Social apoyo financiero en ONG'S o Alcaldías para ejecutar proyectos de introducción de Agua Potable o de Aguas Negras en conjunto con ANDA y la comunidad, aportando cada una de las partes ya sea materiales o mano de obra calificada.*

La comunidad presenta a Inclusión Social la solicitud apoyo de ayuda mutua, luego esta unidad dirige solicitud a Junta de Gobierno de ANDA. Posteriormente Inclusión Social se reúne con los involucrados para definir las partes del presupuesto que se asignarán a cada uno, lo cual es aprobado o denegado por Junta de Gobierno. De ser aprobado, se elabora convenio con todas las condicionantes y los respectivos aportes para firma de los involucrados (ANDA, Alcaldía/ONG, comunidad). Luego se coordinan las actividades para el inicio del proyecto.

- 3. Carpeta Técnica del Proyecto? Respecto a la Carpeta Técnica sobre proyecto de Comunidad Noubleau cabe hacer mención que ANDA, con la finalidad de atender solicitud de servicio de agua potable por los habitantes de dicha comunidad, visitó el lugar y elaboró el PERFIL de Carpeta Técnica, que no es información en definitivo ya que se debe seguir el Procedimiento administrativo interno, el cual es iniciado a petición de los habitantes en la Unidad de Inclusión Social presentando la documentación legal correspondiente.*

Oficina de información y respuesta

*La Gerencia de la Región Metropolitana de ANDA constató que la información Perfil de Carpeta Técnica, se encuentra clasificada como información **RESERVADA**, habiendo sido declarada bajo reserva para un plazo de 7 años. En razón a lo establecido en el Artículo 19 literales e), d) y g) en relación con el Artículo 21 literales b) y c) ambos de la LAIP. Lo anterior se encuentra debidamente clasificado en el índice de*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



información reservada en los numerales del 33, 34, 125, 126 y 127, el cual según mandato de Ley se encuentra publicado en el portal de Transparencia de la Institución en el **Item Oficina de Información- Índice de Información Reservada**, el cual puede ubicarse al siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/indice-de-informacion-reservada

Pudiendo descargar el documento y verificar la información que se le proporciona.

No obstante la información sobre el perfil de la carpeta técnica es de carácter RESERVADA, el Gerente de la Región Metropolitana de ANDA, en atención al artículo 30 de la LAIP proporcionó una **VERSIÓN PÚBLICA**, sobre la misma, teniendo como resultado el siguiente:

*La Comunidad Noubleau, ubicada sobre calle hacia Cantón Los Llanitos, Municipio de Ayutuxtepeque, solicitó a la ANDA, la introducción de **189 servicios domiciliarios** de Agua Potable que abastecerán a las familias de esta comunidad, con la intención de satisfacer las necesidades básicas de manera adecuada; por lo que pidieron la colaboración para la formulación de la carpeta técnica, ya que no cuentan con los recursos necesarios para poder elaborarla.*

Al analizar las demandas actuales del servicio de agua potable de la población, las características topográficas que presenta el terreno donde se ubica la comunidad y las condiciones físicas que presenta, mediante visitas realizadas al campo, se plantean las soluciones de ingeniería más viables para un adecuado funcionamiento de la ampliación del sistema de distribución de agua potable.

El proyecto consiste básicamente en el Suministro e Instalación de Tubería de PVC como Red de Distribución de Agua Potable.

Se contará con todos los elementos que satisfagan la necesidad de abastecimiento de agua potable, analizándose la solución más viable y económica para la comunidad. La demanda del proyecto está definida por la población de la Comunidad Noubleau, la cual actualmente asciende a 1134 habitantes, sirviéndose 189 viviendas directamente del sistema propuesto, en razón de las Normas Técnicas de ANDA.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



4. A partir de qué mes y año inició el convenio? No existe convenio alguno, de acuerdo a lo relacionado en lo requerido en el número uno.
5. La suma que invirtió ANDA y la Alcaldía? ANDA no ha realizado proyecto en la Comunidad Noubleau, por lo que no existe suma invertida.

La Unidad de Inclusión Social de ANDA, informó a la Unidad de Acceso a la Información Pública, que se atendió a los representantes de la Comunidad Noubleau Ayutuxtepeque brindándoles información sobre los requisitos que deben presentar a ANDA para ser sujetos de Proyecto de interés Social y en el proceso de inspección de las tuberías del lugar se detectó conexión ilegal. Por lo que se les remitió a la Gerencia Comercial a efecto de que presentaran solicitud de Legalización de la Conexión y solicitaran a la Unidad de factibilidades el análisis de factibilidad de servicio de agua potable.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL ACCESO LA INFORMACIÓN** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Región Metropolitana y Unidad de Inclusión Social de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** en su totalidad la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución sobre lo petitionado en el formulario número 034-05-2014; y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA
Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv
Teléfono 2244-2610